

CONCURRENTES

Sra. Alcaldesa -Presidenta
Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero
Sres. Ttes. de Alcalde
D. José Fernando Fernández García
D. Manuel Cuadros García
D. Juan Carlos Belmonte Merenciano
Secretario
D. Vicente García Asin.

SESIÓN - ORDINARIA

Día 30 de Abril de 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elche de la Sierra, treinta de abril de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la Presidencia de Dña. M^a Carmen Ruiz Escudero, en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la mayoría de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Siendo la hora de las trece la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.-ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No habiéndose presentado alegaciones se acuerda su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.-

No se presentaron

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A.- CON INFORMES FAVORABLES.-

Exp. 003/2001 de Antonio Nieto Martínez solicitando licencia de obras para hacer la fachada del edificio construido al amparo de la licencia de obras concedida con fecha 17/01/2001 en calle Las Eras 7 según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto José Luis Lafuente del Campo

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Antonio Nieto Martínez la licencia de obras solicitada para hacer la fachada del edificio construido al amparo de la licencia 3/2001 concedida con fecha 17/01/2001

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente

acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la

duración máxima de ejecución de la obra de 01 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 196/2007 de Ángel Molina García solicitando licencia de obras para adaptación de local a vivienda en C/ Vitoria 13 bajo según proyecto de adecuación redactado por el arquitecto técnico Marcial Rodríguez Martínez

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Angel Molina García la licencia de obras solicitada para adaptación de local a vivienda en C/ Vitoria 13 bajo según proyecto de adecuación redactado por el arquitecto técnico Marcial Rodríguez Martínez

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 018/2008 de Alfredo González González en representación de Vilaplat Composites S.L. solicitando licencia de obras para adaptación de nave para fabricación de lavabos acrílicos en Parcela 4.5 del Polígono Industrial “El Campillo”

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Alfredo González González en representación de Vilaplast Composites S.L. la licencia solicitada para adaptación de nave para fabricación de lavabos acrílicos en Parcela 4.4 del Polígono Industrial “El Campillo”

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 108/2008 de Jesús Garrido Martínez solicitando licencia de obras para poner zócalo de piedra en fachada C/ Pasión 7

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Jesús Garrido Martínez la licencia de obras solicitada para poner zócalo de piedra en fachada C/ Pasión 7

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 109/2008 de Juan José Sánchez García solicitando licencia de obras para colocación de escaparates y arreglo de parte de fachada en C/ Mayor 17

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Juan José Sánchez García la licencia de obras solicitada para colocación de escaparates y arreglo de parte de fachada en C/ Mayor 17

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) **Con la condición de que las obras de colocación de escaparates y arreglo de parte de fachada no implica autorización de ningún tipo de actividad en el local**
- d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 110/2008 de Obras Zar S.L. solicitando licencia de obras para cambiar puerta de la calle, abrir ventana y cambiar azulejos de aseo en C/ Paseo de la Libertad 2

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Obras Zar S.L. la licencia de obras solicitada para cambiar puerta de la calle, abrir ventana y cambiar azulejos de aseo en Paseo de la Libertad 2

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la puerta abrirá al interior del inmueble, no pudiendo modificarse la rasante de la calzada ni de acera, ni sacar escalones fuera del plano de fachada**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 112/2008 de Carlos Muñoz Carcelen solicitando licencia de obras para cambiar puerta, echar suelo de hormigón a corral y enlucir una pared en C/ Camino Viejo de Ferez 12 de la Aldea de Villares

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Carlos Muñoz Carcelen la licencia de obras solicitada para echar suelo de hormigón a corral y enlucir una pared en C/ Camino Viejo de Ferez 12 de la Aldea de Villares

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la puerta abrirá al interior del inmueble, no pudiendo modificarse la rasante de calzada ni de acera**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 mes a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 113/2008 de José Enrique García García solicitando licencia de obras para cambiar 6 m2 de piso en cocina y cambiar 2 ventanas en C/ La Feria 4

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a José Enrique García García la licencia de obras solicitada para cambiar 6 m2 de piso en cocina y cambiar dos ventanas en C/ La Feria 4

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 114/2008 de Sebastián Picazo Escudero solicitando licencia de obras para colocación de 32 m2 azulejo y 7 m2 de piso en C/ Olivica 24.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a Sebastián Picazo Escudero la licencia de obras solicitada para colocación de 32 m2 azulejo y 7 m2 de piso en C/ Olivita 20.

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 115/2008 de José González Sánchez solicitando licencia de obras para 16 m2 de chapado zócalo de azulejo, 9 m2 de piso en patio y sustituir 9m2 de placas transparentes en C/ Manuel de Falla 20

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a José González Sánchez la licencia de obras solicitada para 16 m2 de chapado zócalo de azulejo, 9 m2 de piso en patio y sustituir 9m2 de placas transparentes en C/ Manuel de Falla 20

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni de cubierta

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 116/2008 de Juan Antonio Ruiz Cuchillo solicitando licencia de obras para arreglo de pared que esta en peligro de derrumbe y poner puerta en parcela 39 del polígono 30 de rustica

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Juan Antonio Ruiz Cuchillo la licencia de obras solicitada para arreglo de pared que esta en peligro de derrumbe y poner puerta en parcela 39 del polígono 30 de rustica

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que no se podrá modificar la actual línea de la tapia. La puerta abrirá al interior del huerto, no pudiendo modificarse la rasante del camino .

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 117/2008 de Joaquin Ubeda Cantero solicitando licencia de obras para reforma de cuarto de aseo con cambio de azulejos y sanitarios en C/ Gran Vía, 15

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Joaquin Ubeda Cantero licencia de obras solicitada para reforma de cuarto de aseo cambiando azulejos y sanitarios en C/ Gran Vía, 15

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 118/2008 de Joaquin Ubeda Cantero solicitando licencia de obras para cambiar ventanas y canalera en C/ Correos 23.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Joaquin Ubeda Cantero la licencia de obras solicitada para cambiar ventanas y canalera en C/ Correos 23.

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la

duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 119/2008 de Francisco Manuel Ubeda García solicitando licencia de obras para acometida general de agua de la licencia de obras 36/2007 y servicio de desagüe en C/ Ruices 20

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Francisco Manuel Ubeda García la licencia de obras solicitada para acometida general de agua de la licencia de obras 36/2007 y servicio de desagüe en C/ Ruices 20

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Previo a realizar las obras que se autorizan con esta Licencia, el interesado, deberá proveerse de la autorización de suministro de la red municipal de agua y del contador.**

Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador debera cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

d) **Antes de comenzar las obras deberá presentar aval por importe de 500 € para responder de la reparación de la vía pública**

e) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 120/2008 de Rafael Roldan Rodríguez solicitando licencia de obras para hacer acometida de agua y sacar el contador a la calle en C/ Calvario 15

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Rafael Roldan Rodríguez la licencia de obras solicitada para hacer acometida de agua y sacar el contador a la calle en C/ Calvario 15

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) **Previo a realizar las obras que se autorizan con esta Licencia, el interesado, deberá proveerse de la autorización de suministro de la red municipal de agua y del contador.**

Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra,

aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

d) Antes de comenzar las obras deberá presentar aval por importe de 500 € para responder de la reparación de la vía pública

e) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 121/2008 de Diego López Picazo solicitando licencia de obras para cambiar tele asfáltica de la terraza en Avda. España 27

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Diego López Picazo la licencia de obras solicitada para cambiar tela asfáltica de la terraza en Avda. España 27

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 122/2008 de Sagrario Rodríguez Sánchez solicitando licencia de obras reforma interior consistente en: cambiar piso, tirar tabiques en pasillo y hacerlos nuevos para hacer pasillo más estrecho, cambio de azulejos y sanitarios en baños, hacer cocina y cambiar marcos de ventanas en Avda. Castilla la Mancha, 31, 2º

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Sagrario Rodríguez Sánchez la licencia de obras solicitada para reforma interior consistente en: cambiar piso, tirar tabiques en pasillo y hacerlos nuevos para hacer pasillo más estrecho, cambio de azulejos y sanitarios en baños, hacer cocina y cambiar marcos de ventanas en Avda. Castilla la Mancha, 31, 2º

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni de cubierta

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 123/2008 de Obras y Construcciones Blanquillo S.L. solicitando licencia de obras para poner puerta de entrada nueva, hacer cuarto de baño y poner 25 m² de piso y 35 m² de enlucido de paredes en C/ Hospital 20

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Obras y Construcciones Blanquillo S.L. la licencia de obras solicitada para poner puerta de entrada nueva, hacer cuarto de baño y poner 25 m² de piso y 35 m² de enlucido de paredes en C/ Hospital 20

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la puerta abrirá al interior del inmueble, no pudiendo modificarse la rasante de calzada ni de acera, ni sacar escalones fuera del plano de fachada

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1'50 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3°.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4°.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 124/2008 de M^a Angeles Guzmán Saez solicitando licencia de obras zanjas y vallado de la parcela con malla metálica en Parcela 444 del Polígono 7

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1°.- Conceder a M^a Angeles Guzmán Saez la licencia de obras solicitada para zanjas y vallado de parcela con malla metálica en Parcela 444 del Polígono 7

2°.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) En cuanto a la forma del vallado, este deberá realizarse de manera que no suponga un riesgo para la conservación de la fauna y la flora silvestre ni degraden el paisaje (art 34.3 Reglamento Suelo Rústico). Por lo que deberá ejecutarse:

Con carácter general su altura máxima no será superior a 2m. En los 60 cm inferiores no habrá anclajes, dispositivos ni trampas que impidan la circulación de la fauna. No se dejara la parte inferior de la alambrada doblada ni apoyada sobre el terreno y la luz mínima será de huecos de 30x20 cm.

En ningún caso serán eléctricas

Carecerá de elementos cortantes o punzantes

En cuanto al cumplimiento de los retranqueos a colindantes, la valla se ejecutara conforme a los limites de la finca, respetando lo previsto en el Código Civil.

En cuanto al cumplimiento de los retranqueos de la valla colindante a camino deberá respetar un retranqueo de seis metros al eje de este

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 10 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 125/2008 de Jesús García Ruiz solicitando licencia de obras para colocar piso de habitación, arreglar pared de humedad “picar y sanear” en C/ La Parra 27

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Jesús García Ruiz la licencia de obras solicitada para colocar piso habitación, arreglar pared de humedad “picar y sanear” en C/ La Parra 27

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 7 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 126/2008 de Francisco Díaz Palacios solicitando licencia de obras para colocar zócalo en fachada 46 m2 en C/ San Bernabe 27 de la Aldea de Peñarrubia

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Francisco Díaz Palacios la licencia de obras solicitada para colocar zócalo en fachada 46 m2 en C/ San Bernabé 27 de la Aldea de Peñarrubia

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 15 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 127/2008 de Antonio José Moreno Guzmán solicitando licencia de obras para sacar contador de agua a la calle en C/ Salmerón 20

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Antonio José Moreno Guzmán la licencia de obras solicitada para sacar contador de agua a la calle en C/ Salmerón 20

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.

d) Antes de comenzar las obras deberá presentar aval por importe de de 500 € para responder de la reparación de la vía pública

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 128/2008 de Inmaculada Pérez Rodríguez solicitando licencia de obras para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en C/ Los Pozos 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Fernando Moro Díaz

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Inmaculada Pérez Rodríguez la licencia de obras solicitada para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en C/ Los Pozos 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Fernando Moro Díaz

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Previo al inicio de obra deberá presentar el nombramiento de técnico director de la ejecución de obra (Arquitecto Técnico)

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 6 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 130/2008 de Aurelia Alcázar Alcázar solicitando licencia de obras para rebajar tapia (1 m aprox) y poner verja y puerta en C/ Carril del Coto 32 de la Aldea de Vicorto

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Aurelia Alcázar Alcázar la licencia de obras solicitada para rebajar tapia (1m aprox.) y poner verja y puerta en C/ Carril del Coto 32 de la Aldea de Vicorto

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) La puerta abrirá al interior del inmueble, no pudiendo modificar la rasante de calzada ni de acera, ni sacar escalones fuera del plano de fechada

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 5 días a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 131/2008 de Juan Pardo Soto solicitando licencia de obras para hacer cuarto de baño, poner piedra vista en interior y pavimentar suelo en C/ Hornos 22 de la Aldea de Villares

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Juan Pardo Soto la licencia de obras solicitada para hacer cuarto de baño, poner piedra vista en interior y pavimentar suelo en C/ Hornos 22 de la Aldea de Villares

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 133/2008 de Gracia Baeza Sánchez solicitando licencia de obras para levantar azulejos del cuarto de baño, cambiar tuberías y volver a chapar en Plaza de la Constitución 2

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Gracia Baeza Sánchez la licencia de obras solicitada para levantar azulejos del cuarto de baño, cambiar tuberías y volver a chapar en Plaza de la Constitución 2

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 134/2008 de Francisco López González solicitando licencia de obras para reforma de edificio para instalación de ascensor en C/ Bolea 41

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Francisco López González la licencia de obras solicitada para hacer reforma de edificio para instalación de ascensor en C/ Bolea 41

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) En el proyecto presentado no esta incluido el ascensor ni la adecuación de la instalación eléctrica necesaria, por lo que la Licencia concedida solo ampara las obras, no estando incluida la instalación del ascensor.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 2 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 136/2008 de Gonzalo Guzmán Fernández solicitando licencia de obras para echar piso en entrada, cambiar puerta y cambiar dos placas de uralita por estar rotas, sin afectar a la estructura dl edificio en C/ Olivica s/n

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Gonzalo Guzmán Fernández la licencia de obras solicitada para echar piso en entrada, cambiar puerta y dos placas de uralita por estar rotas, sin afectar a la estructura del edificio en C/ Olivita s/n

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Con la condición de que la obra que se realice al amparo de esta licencia no puede afectar a la estructura de edificio ni de cubierta.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 137/2008 de Salvador Sánchez Ruiz solicitando licencia de obras para vallado de parcela con malla metálica en Parcela 769 del Polígono 32

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Salvador Sánchez Ruiz la licencia de obras solicitada para vallado de parcela con malla metálica en Parcela 769 del Polígono 32

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) **En cuanto a la forma del vallado, este deberá realizarse de manera que no suponga un riesgo para la conservación de la fauna y la flora silvestre ni degraden el paisaje (art 34.3 Reglamento Suelo Rústico). Por lo que deberá ejecutarse:**

Con carácter general su altura máxima no será superior a 2m. En los 60 cm inferiores no habrá anclajes, dispositivos ni trampas que impidan la circulación de la fauna. No se dejara la parte inferior de la alambrada doblada ni apoyada sobre el terreno y la luz mínima será de huecos de 30x20 cm.

En ningún caso serán eléctricas

Carecerá de elementos cortantes o punzantes

En cuanto al cumplimiento de los retranqueos a colindantes, la valla se ejecutara conforme a los limites de la finca, respetando lo previsto en el Código Civil.

En cuanto al cumplimiento de los retranqueos de la valla colindante a camino deberá respetar un retranqueo de seis metros al eje de este.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 138/2008 de Elena Felipe García solicitando licencia de obras para sacar contador a la calle en C/ Claveles 5

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a Elena Felipe García la licencia de obras solicitada para sacar contador a la calle en C/ Claveles 5

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero
- b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva
- c) **Para poder realizar modificaciones en acometida de Agua o instalación de contador deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y suministro de agua potable en el termino municipal de Elche de la Sierra, aprobado por pleno de 31-07-1996. Debiendo contactar previamente a la ejecución de la obra con los Servicios de este Ayuntamiento (Sr. Linares o Sr David) para su supervisión.**

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 139/2008 de José Rodríguez Rodríguez solicitando licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Polvoristas 5 según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Angel Miguel Palacios Corcoles

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría
La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a José Rodríguez Rodríguez la licencia de obras solicitada para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Polvoristas 5 según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Angel Miguel Palacios Corcoles

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) Previa al inicio de obra deberá presentar el nombramiento de técnico director de la ejecución de obra (Arquitecto Técnico) y hoja de datos urbanísticos

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 6 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

Exp. 140/2008 de Juan José Sánchez García, en representación de Promociones Azarbe S.A., solicitando licencia de obras para demolición de edificio en C/ Bolea 5

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y de Secretaría

La Junta de Gobierno Local por mayoría, con el voto en contra de D. Manuel Cuadros García por considerar que se debería mantener la fachada, acuerda:

1º.- Conceder a Juan José Sánchez García, en representación de Promociones Azarbe S.A., la licencia de obras solicitada para demolición de edificio en C/ Bolea 5

2º.- Hacer constar que esta licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de tercero

b) Queda sujeta a la inspección técnico municipal y a la liquidación definitiva

c) El solar resultante deberá vallarse, con licencia aparte, con valla de obra si se pretende edificar próximamente o con valla de fabrica si no pretende edificarse.

La presente licencia se concede para demolición hasta cota cero, no pudiéndose rebajar con excavación de dicha cota.

Se tomaran las precauciones necesarias conjuntamente con la Policía Local para ordenamiento del trafico de personas y vehículos en las inmediaciones.

Se tomaran las medidas precisas para evitar polvos en suspensión, mediante riego.

d) Deberá iniciarse en el plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo, no pudiendo quedar interrumpida por un plazo superior a un mes, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 meses a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

3º.- Aprobar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la Ordenanza fiscal municipal reguladora, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

B) CON INFORMES DESFAVORABLES

Exp. 080/2007 de José Fernández Sánchez solicitando licencia de obras para vivienda unifamiliar en C/ Segadores s/n según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Miguel María Colon del Rey.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice que:

Para poder conceder Licencia en el Polígono San Marcos deberá previamente recibirse la obra de urbanización por el Ayuntamiento y poderse dar los servicios urbanísticos necesarios.

La licencia se condicionara a que la medianera derecha deberá tener tratamiento de fachada

Deberá presentar nombramiento de técnico director de la ejecución y aportar hoja de datos estadísticos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a José Fernández Sánchez la licencia de obras solicitada.

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exp. 047/2008 de Miguel Morcillo García. solicitando licencia de obra para Vallar 400 0 500 m2 de bloques a tres cincuenta de altura en Parcelas 398,399,417,418,413 y 431 del Polígono 33

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice

El vallado solicitado por sus dimensiones y altura se entiende va destinado a una finalidad diferente de la del vallado de una finca. Por lo que deberá aclarar la finalidad del vallado y si el destino es para establecer algún tipo de actividad diferente al uso actual de la finca deberá presentar la documentación que exige la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Miguel Morcillo García la licencia solicitada de acuerdo con el informe técnico

2º.- Que este acuerdo se notifique al interesado

Exp. 129/2007 de Miguel Ruiz García solicitando licencia de obra para construcción de nave de 65 m2 en Parcela 153 del Polígono 14

Visto el informe del técnico municipal que dice que no se admite a tramite por:

Por el alcance de las obras solicitadas, CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE 65 M2 EN SUELO RUSTICO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en:

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

Decreto Legislativo 1/2004 de 28 diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Decreto 242/2004 de 27 julio, Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Orden de 31 de marzo de 2003. Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder la licencia de obras a D. Miguel Ruiz García de acuerdo con el informe del técnico municipal.

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el citado informe

Exp. 132/2008 de El Tomatero S.L. solicitando licencia de obra para terminación de obra de todo el edificio en Avda. España 23

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal en el que dice:

Por el alcance de las obras solicitadas, TERMINACION DE OBRA EN ESTRUCTURA CUBIERTA Y CERRAMIENTO, SIN USO, la obra debe considerarse obra mayor. Por lo que deberá presentar el preceptivo proyecto visado, con la documentación y requisitos establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Elche de la Sierra, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31/10/1989

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder El Tomatero S.L. la licencia solicitada de acuerdo con el informe técnico

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que se hace referencia en el informe técnico

Exp. 135/2008 de Jesús Sánchez Cortes solicitando licencia de obra para hacer hoyos en la calle para organización de tubos de canalización eléctrica en calles Gran Vía y Velazquez

Visto el informe desfavorable del técnico municipal que dice:

El técnico que suscribe entiende que la petición realizada consiste en la realización de catas para instalación de línea eléctrica que de suministro a edificio nuevo en calle Veterinario Indalecio Gracia. Lo que conlleva a realizar parte de la línea enterrada y parte aérea por fachadas.

El técnico que suscribe entiende que la Corporación ha de plantearse si va a autorizar este tipo de instalaciones, entendiéndolo que esta debería ser toda subterránea y solicitando los permisos y autorizaciones de forma completa y con el proyecto o estudio pertinente, no con instancias que ha de adivinarse de que se trata.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- No conceder a Jesús Sánchez Cortes la licencia solicitada de acuerdo con el informe del técnico municipal

2º.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de un mes presente la documentación a que hace referencia el citado informe

CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Exp. 005/2007 Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.Ricardo Orcajo Velasco en representación de REPSOL BUTANO S.A. sobre licencia para establecer la actividad de instalación de un Depósito de G.L.P de 4.880 litros, con emplazamiento en C/ Molino esquina C/ Ramblizo

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Saneamiento, con fecha diez de abril de 2008 se calificó la *actividad* como PELIGROSA siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo 1, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Junta de Gobierno *acuerda:*

1º Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse al *actividad* autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: LAS DEL PROYECTO

2º Notificar en forma esta resolución al interesado/a y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Exp. 011/2007 Examinado el expediente que se instruye a instancia de D^a. Ana María Ruiz García sobre licencia para establecer la actividad de instalación de un Bar Restaurante, con emplazamiento en C/ Plaza de la Iglesia 5 de la Aldea de Vicorto

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Saneamiento, con fecha diez de abril de 2008 se calificó la *actividad* como MOLESTA siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo 1, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Junta de Gobierno *acuerda:*

1º Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse al *actividad* autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: LAS DEL PROYECTO

2º Notificar en forma esta resolución al interesado/a y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Exp. 009/2007 Examinado el expediente que se instruye a instancia de D^a Consuelo Moreno Rubio sobre licencia para establecer la actividad de Establecimiento de Comidas Preparadas, con emplazamiento en Avda. España 7

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Saneamiento, con fecha diez de abril de 2008 se calificó la *actividad* como MOLESTA siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo 1, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Junta de Gobierno *acuerda:*

1º Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse al *actividad* autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: LAS DEL PROYECTO

2º Notificar en forma esta resolución al interesado/a y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Exp. 002/2008 Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Alfredo González González en representación de VILAPLAST COMPOSITES S.L. sobre licencia para establecer la actividad de Fabricación de Lavabos Acrílicos, con emplazamiento en Parcela 4.5 del Polígono Industrial “El Campillo”

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, e Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, por la Comisión Provincial de Saneamiento, con fecha diez de abril de 2008 se calificó la *actividad* como MOLESTA siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.

Vistos los artículos 1 a 6 y concordantes del citado Reglamento, su Anexo 1, la mencionada Instrucción y demás aplicables.

La Junta de Gobierno *acuerda:*

1º Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse al *actividad* autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: LAS DEL PROYECTO

2º Notificar en forma esta resolución al interesado/a y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno dentro del término de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Exp.008/2008 “Examinado el expediente que se instruye a instancia de don Pedro Juan Martínez López en representación de DOBLEPE FOTO S.L. con NIF B-02361418, interesando licencia de apertura de un establecimiento destinado a Estudio Fotográfico con emplazamiento en Avda. España 3 bajo de este municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado 1, epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Conceder la Licencia de actividad y funcionamiento que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimiento, cuya cuota queda fijada en 61,55 €

QUINTO.- OTRAS LICENCIAS.-

A) LICENCIAS DE SEGREGACIONES:

1) **Expediente 09/2008 de Santiago Rodríguez Quilez** en el que solicita la segregación de la parcela S.2.4 de la S.2.5 del Polígono Industrial.

Visto el informe del técnico municipal que dice:

Que dicha finca tiene una superficie total de **2.780,00 m²** De los cuales están en suelo urbano **2.780,00 m²** Y en suelo rustico **000,00 m²**

Afectados por los siguientes parámetros urbanísticos:

CLASIFICACIÓN **POLIGONO INDUSTRIAL**, con los siguientes parámetros mínimos de segregacion

URBANO: Ordenanza , donde se establece una **parcela mínima** de **800 m²**, de acuerdo con la Normativa Urbanística Municipal de aplicación

A la vista de la solicitud, de realizar las siguientes segregaciones:

SUELO URBANO – Parcelas a segregar			SUELO RUSTICO – Parcelas a segregar	
Parcela Nº	Superficie .m2	Fachada m	Parcela Nº	Superficie .m2
1	1.104,00	0	1	0
2	000,00	0	2	0
3	000,00	0	3	0
4	000,00	0	4	0
5	000,00	0	5	0
Resto S.U.	1.676,00		Resto S.R.	0.000,00

Dado que la parcelación solicitada es para **Crear nueva finca independiente**, y dichas fincas **SI CUMPLEN** con la parcela mínima establecida en el planeamiento urbanístico municipal, Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Legislación agraria, Orden de 27/05/1958 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es por lo que a juicio del Técnico que suscribe **SI PUEDE** concederse la autorización de segregación solicitada

En fecha 05/09/2007, por este Ayuntamiento, se autorizaba:

La segregación de la parcela: S.2.4., con una superficie total de 1089 m²., y fachada de 13,62 m. para ser agregada a la finca registral número 11,888 propiedad de Artesanía Marmol y Granito de la Sierra, S.L. Lindando: Frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial "El Campillo"; Derecha o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; Izquierda u Oeste con Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con . propiedad de Artesanía Marmol y Granito de la Sierra, S.L. (Finca 11,888) y Fondo o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento

Por lo que se realizó la escritura de agregación: En el pueblo de Elche de la Sierra, Polígono Industrial El Campillo, terreno industrial, que se denominara como S.2.4 y S.2.5 con una superficie de dos mil setecientos ochenta metros cuadrados. Linda: frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial El Campillo; derecha entrando o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con calle; y fondo o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento.

Solicitada una segregación de la finca descrita queda:

Segregación 1: parcela S.2.4., con una superficie total de 1104 m²., con fachada de 24,00 m a calle "E" del Polígono Industrial El Campillo. Linda: frente u Oeste con calle "E" del Polígono Industrial "El Campillo"; derecha o Sur con parcela S.2.5, resto de finca matriz; izquierda o Norte con parcela S.8.5. destinada a zona verde y propiedad del Ayuntamiento y fondo o Este con parcela S.2.2, del Ayuntamiento

Resto: parcela S.2.5., con una superficie total de 1676 m²., con fachada de 39,62 m a calle "C" del Polígono Industrial El Campillo. Linda: frente o Sur con calle "C" del Polígono Industrial "El Campillo"; derecha o Este con parcela S.2.2. del Ayuntamiento; izquierda u Oeste con calle "E" del Polígono Industrial "El Campillo"; y fondo o Norte con parcela S.2.4, segregada

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º.- Autorizar la segregación solicitada.
- 2º.- Que certificación de este acuerdo se expida y entregue al interesado.

2) **Expediente 10/2008 de Pedro Díaz Palacios** en el que solicita la segregación de 30.180 m² de la finca registral 5757.

Visto el informe del técnico municipal (10/2008) que es del tenor siguiente:

TITULO: Ante el Notario **Gerardo Saez Camargo**, Numero **924** de fecha

DATOS REGISTRALES: Elche de la Sierra; Tomo: **566**, Libro: **61**, Folio: **17**; Finca: **5757**; Inscripción: **2ª**

I N F O R M A

Que dicha finca tiene una superficie total de **92.733 m²** De los cuales están en suelo rustico **92.733 m²**

Afectados por los siguientes parámetros urbanísticos:

CLASIFICACIÓN RUSTICO, con los siguientes parámetros mínimos de segregación

RUSTICO: Tipo **Secano**, donde se establece una **parcela mínima** de **25.000 m²** en secano y **2.500 m²** en regadío, de acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales, Normas Subsidiarias Provinciales, LOTAU y Normas de legislación agraria (Orden de 27/05/1958)

A la vista de la solicitud, de realizar las siguientes segregaciones:

SUELO RUSTICO – Parcelas a segregar					
Parcela Nº	1	2	3	4	5
Superficie .m ²	30.180 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²
Resto S, Rustico	62.553 m ²				

Dado que la parcelación solicitada es para **Crear nueva finca independiente**, y las fincas resultantes **SI CUMPLEN** con la parcela mínima establecida en el planeamiento urbanístico municipal, Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Legislación agraria, Orden de 27/05/1958 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es por lo que a juicio del Técnico que suscribe **SI PUEDE** concederse la autorización de segregación solicitada

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º.- Autorizar la segregación solicitada.
- 2º.- Que certificación de este acuerdo se expida y entregue al interesado.

B) SERVICIO DE AGUA POTABLE:

Se da cuenta de los siguientes:

- Expd. 16/2008 de Alfonso Martínez Villada para uso domiciliario en C/ Virgen del Pilar 44-3º
 Expd. 17/2008 de Sierrazul del Segura S.L. para uso domiciliario en C/ Hornos 22 de la Aldea de Villares
 Expd. 18/2008 de Josefa Carcelen Jimenez para uso domiciliario en C/ Hornos 6 de la Aldea de Villares
 Expd. 19/2008 de María Amores Segura para uso domiciliario en C/ Hospital 20

Vistos los informes existentes en los expedientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º.- Autorizar los servicios de agua y desagüe para los inmuebles relacionados.
- 2º.- Que se proceda a la instalación del equipo contador y a la liquidación de las tasas correspondientes, así como a la notificación de estos acuerdos.

C) LICENCIA DE VADO

Se da cuenta del escrito presentado por Bonifacio Baeza Sánchez en el que solicita la instalación de placa de prohibido estacionar frente a la entrada del garaje en C/ Canalejas 9

Visto el informe de la Policía Local

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- a.- Conceder a D. Bonifacio Baeza Sánchez autorización para la instalación de placa de prohibido estacionar frente a la entrada de garaje en C/ Canalejas 9
- b.- Informar al interesado que este Ayuntamiento no dispone de servicio de grúa, por lo que no se garantiza la retirada de vehículos, por lo que la acción de la Policía se limitará a la denuncia de las infracciones en el caso de no ser respetada la señalización de prohibición de estacionamiento.
- c.-Aprobar las tasas que se deriven por la placa, señalización de la zona y la parte correspondiente a la tasa anual.

d.-Que este acuerdo se notifique al interesado y se practique la liquidación correspondiente

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.-

Se da cuenta del escrito de D. Ernesto Rodríguez Ortega en el que solicita informe técnico sobre la alineación del solar situado en Avda. Castilla la Mancha nº 76 con referencia catastral 3559507WH8535N0001RK y al informe del Técnico Municipal sobre dicho asunto. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda que se comunique al técnico municipal que facilite alineación para que el solar situado en Avda. castilla la Mancha, 76 se retranquee tal y como se hallaba previsto en el POM

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas cincuenta y cinco minutos, de lo que yo el secretario certifico